[Número del Convenio Solidario]

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento desarrolla el Análisis del Sector requerido dentro de la etapa de planeación de la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de establecer la modalidad de selección y sustentar la celebración de un Convenio Solidario con un Organismo de Acción Comunal (OAC), en los términos del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario.

A través de este mecanismo, la entidad territorial busca resolver de manera directa y eficiente la necesidad de mejoramiento de la infraestructura vial terciaria mediante la construcción de huellas reforzadas en concreto, apoyándose en la capacidad operativa de la comunidad organizada. El análisis describe las condiciones técnicas, económicas y sociales del sector y se soporta en información oficial extraída de la plataforma SECOP II bajo el código UNSPSC 72141000 — Servicios de construcción de autopistas y carreteras, correspondiente al objeto del presente proceso.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA IDACOHUILA Y EL OAC PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Actividad: realizar el mejoramiento de vías terciarias de la red vial a cargo del Departamento del Huila mediante la construcción de huellas reforzadas en concreto, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y funcionamiento de las vías, mediante actividades como localización y replanteo, excavación y perfilado de la subrasante, rellenos y compactación, formaleteado, instalación de acero de refuerzo, fundida y vibrado del concreto, corte de juntas y curado, considerando aspectos sociales, técnicos, ambientales y económicos para su adecuada planificación, ejecución y sostenibilidad.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. El convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo requiere acto administrativo por medio del cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior, considerando que el valor del convenio no excede los 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) —equivalentes en 2026 a $490.253.400—, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La infraestructura vial terciaria del Huila es un entramado donde convergen factores técnicos, económicos y sociales. El mejoramiento de las vías rurales mediante huellas reforzadas en concreto no es solo una obra de

pavimentación: es la intervención de un bien público esencial que conecta comunidades, facilita la salida de la producción agrícola y fortalece el tejido social en territorios donde la transitabilidad depende, muchas veces, de un único camino.

En este contexto, la modalidad de convenios solidarios con Organismos de Acción Comunal se justifica no solo desde el punto de vista legal y técnico, sino también por su contribución al desarrollo comunitario, la participación ciudadana y el uso eficiente de los recursos públicos.

a. *Mejoramiento vial mediante huellas reforzadas en concreto*

Dentro de la cadena de valor del sector de la infraestructura vial, el mejoramiento comprende las obras que elevan el estándar de una vía existente —en este caso, vías terciarias— para mejorar de manera permanente su transitabilidad, seguridad y funcionamiento. La construcción de huellas reforzadas en concreto es una alternativa de pavimentación por franjas, ajustada a vías de bajo volumen vehicular y a terrenos de alta pendiente o expuestos a la escorrentía, que reduce el deterioro por lluvias y la frecuencia del mantenimiento frente a la vía en afirmado.

A diferencia del mantenimiento rutinario, esta es una obra civil de construcción: modifica la estructura de la vía y requiere materiales (concreto, acero de refuerzo, formaleta, agregados), programación, control de calidad y acompañamiento técnico. El objeto del presente proceso comprende las siguientes actividades:

1. Localización y replanteo del trazado de las huellas.
2. Excavación y perfilado de la subrasante.
3. Rellenos y compactación.
4. Formaleteado.
5. Instalación de acero de refuerzo.
6. Fundida y vibrado del concreto.
7. Corte de juntas.
8. Curado del concreto.

Este conjunto de labores combina actividades manuales intensivas en mano de obra —replanteo, excavación, formaleteado, armado del acero, fundida y curado— con exigencias técnicas que requieren dirección y supervisión profesional. Por ello, el convenio debe contemplar el acompañamiento técnico de un profesional idóneo y el control del supervisor, de modo que la capacidad operativa de la comunidad organizada se complemente con la calidad técnica requerida. La revisión de los procesos registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— bajo el código UNSPSC 72141000 confirma que obras de esta naturaleza vienen siendo contratadas de forma recurrente por entidades territoriales de todos los niveles, tanto mediante contratistas particulares como mediante convenios directos con la comunidad organizada.

Desde la perspectiva sectorial, estas intervenciones adquieren particular relevancia en zonas rurales, donde la vía terciaria es el principal canal de conexión de las veredas con los cascos urbanos, los centros de acopio agrícola y los servicios de salud y educación. La ausencia de una superficie estable —tramos en afirmado erosionados por las lluvias, pendientes difíciles de transitar— compromete directamente la movilidad y encarece el transporte de personas y de la producción de las comunidades que dependen de ella.

b. *Análisis económico — costos e indicadores del sector (2025-2026)*

El comportamiento de los costos de este tipo de obras está determinado, de manera conjunta, por el costo de los materiales (concreto, acero de refuerzo, agregados y formaleta), el transporte de insumos a zonas rurales y el costo de la mano de obra. En consecuencia, las variables macroeconómicas más relevantes para estructurar el presupuesto son la inflación (IPC), el ajuste del salario mínimo legal vigente, la tasa de cambio —que incide en el acero y los combustibles— y, en menor medida, la tasa de interés de referencia del Banco de la República.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— certificó que el Índice de Precios al Consumidor cerró el año 2025 en 5,10%, una leve moderación frente al 5,20% registrado al cierre de 2024, lo que confirma una tendencia de desaceleración inflacionaria que, sin embargo, se mantiene todavía por encima de la meta de largo plazo del Banco de la República (entre 2% y 4%).

Este comportamiento del IPC fue, a su vez, uno de los referentes técnicos empleados para la fijación del salario mínimo legal mensual vigente de 2026, que mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025 —posteriormente ratificado por el Decreto 159 de 2026— se estableció en $1.750.905, con un incremento del 23% frente a 2025, sumado a un auxilio de transporte de $249.095. Este ajuste debe incorporarse de manera directa en la estructuración del presupuesto oficial y de los aportes reconocidos a los integrantes del Organismo de Acción Comunal que participen en la ejecución.

De otra parte, el Banco de la República mantuvo durante 2026 una postura de política monetaria restrictiva, elevando la tasa de intervención hasta el 12,0% en su reunión de julio, como respuesta a las presiones inflacionarias derivadas, entre otros factores, del incremento del salario mínimo y de la ampliación de los desbalances externos. Si bien el presente convenio no involucra financiamiento con recursos de crédito, este entorno incide indirectamente en el costo de los insumos, las herramientas y los combustibles requeridos para la construcción de las huellas.

En síntesis, el escenario de 2026 combina una inflación en proceso de moderación con un ajuste salarial significativamente superior al IPC y con costos de materiales sujetos a la volatilidad del acero y de los combustibles, lo que exige que el presupuesto del convenio refleje de manera realista los precios actualizados de insumos y mano de obra.

c. *Territorio y componente social*

El territorio de intervención corresponde al área de influencia del Organismo de Acción Comunal titular del convenio, en el cual se identifican comunidades rurales con necesidades recurrentes de mantenimiento de su infraestructura vial. La población del área se caracteriza por la presencia de hogares vinculados principalmente a actividades agropecuarias, con oportunidades limitadas de empleo formal.

La ejecución del convenio solidario permite, en este contexto, la generación de ingresos para los habitantes de la comunidad, tanto para quienes ejecutan directamente las labores de campo como para el dignatario que asume la representación legal del convenio, fortaleciendo con ello la participación comunitaria y contribuyendo a la mejora de las condiciones de movilidad, conectividad y calidad de vida de los habitantes del corregimiento o vereda, en concordancia con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El territorio de intervención corresponde al área de influencia del Organismo de Acción Comunal, en el cual se identifican comunidades rurales con necesidades recurrentes de mejoramiento de la infraestructura vial y social. La población se caracteriza por la presencia de hogares dedicados principalmente a actividades agropecuarias, con limitadas oportunidades de empleo formal.

La ejecución del convenio solidario permitirá la generación de empleo local, tanto calificado como no calificado, fortaleciendo la participación comunitaria y contribuyendo a la mejora de las condiciones de movilidad, conectividad y calidad de vida de los habitantes, en concordancia con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

El Organismo de Acción Comunal acredita su idoneidad para la ejecución del convenio solidario mediante el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. **Capacidad jurídica:** acreditada mediante certificado de existencia y representación legal, auto de reconocimiento de dignatarios, estatutos y RUT.
2. **Territorialidad:** el área de intervención se encuentra dentro de la jurisdicción del OAC, garantizando la participación efectiva de la comunidad.
3. **Habilitación:** el OAC y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades legales.
4. **Capacidad técnica y organizativa:** experiencia previa en la ejecución de proyectos comunitarios, conocimiento empírico del territorio, capacidad de gestión administrativa y financiera y participación comunitaria activa; así como la disposición de apoyo técnico profesional para la dirección de las obras.

Estos elementos permiten concluir que el OAC es adecuado y apropiado para satisfacer la necesidad que se pretende atender mediante el presente convenio.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la cuantía del convenio y los riesgos asociados a la ejecución de obras civiles, la Entidad Estatal considera necesario exigir garantías de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de proteger los recursos públicos y asegurar la correcta ejecución del convenio.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Nota metodológica. El análisis se elaboró con la base de contratos electrónicos de SECOP II (corte 14 de noviembre de 2026) para el código UNSPSC 72141000. Se consideraron los contratos suscritos, excluyendo los registros en aprobación o pendientes de envío. El año 2026 corresponde a información registrada hasta esa fecha. Los contratos de huellas se identificaron por la palabra clave "huella" en el objeto o la descripción del proceso, y los contratos con Organismos de Acción Comunal, por la denominación del contratista (juntas de acción comunal, asociaciones de juntas y entidades de acción comunal).

a. Demanda

Con el propósito de dimensionar la demanda institucional de este tipo de obras, se consultó la información publicada en SECOP II para procesos clasificados bajo el código UNSPSC 72141000. Entre 2017 y lo corrido de 2026 se identificaron 5.006 contratos suscritos a nivel nacional relacionados con la construcción de autopistas y carreteras, por un valor acumulado cercano a $29,5 billones de pesos, lo que confirma que se trata de una necesidad recurrente y ampliamente atendida por las entidades públicas del país.



Gráfico 1. *Valor contratado a nivel nacional por año — UNSPSC 72141000. Fuente: SECOP II, elaboración propia. *2026 corresponde a información registrada hasta el 14 de noviembre.*

La contratación anual oscila entre $1,3 billones (2019) y $5,5 billones (2021), con $3,8 billones en 2025 y $3,6 billones en lo corrido de 2026, lo que muestra un mercado sostenido y de gran magnitud, con 748 contratos en 2025.

En el ámbito departamental, el Huila registra 152 contratos bajo este código, celebrados por 14 entidades, por un valor acumulado de $274.864 millones. La serie evidencia un salto en 2023, con $152.454 millones en 25 contratos, y un aumento del número de contratos en lo corrido de 2026, con 50 contratos por $59.215 millones.



Gráfico 2. *Huila: valor contratado (millones de pesos) y número de contratos por año — UNSPSC 72141000. Fuente: SECOP II, elaboración propia. *2026 corresponde a información registrada hasta el 14 de noviembre.*

Al concentrar el análisis en la construcción de huellas, se identificaron 309 contratos a nivel nacional por $245.638 millones, celebrados por 71 entidades, con un valor mediano de $75,0 millones por contrato. La contratación creció de 5 contratos en 2019 a 72 en 2025, y en lo corrido de 2026 se registran 45. Cauca (85), Cundinamarca (46), Boyacá (44) y Caldas (37) lideran esta contratación; el Huila ocupa el quinto lugar, con 26 contratos por $73.347 millones.

En cuanto a las modalidades empleadas a nivel nacional, la contratación directa concentra el mayor número de contratos (1.605), seguida de la licitación pública de obra (1.228), la mínima cuantía (832) y la contratación directa con ofertas (496). En el caso específico de las huellas, predominan la contratación directa con ofertas (124) y la contratación directa (103), dentro de las cuales se enmarca el Convenio Solidario con Organismos de Acción Comunal, lo que respalda la pertinencia de acudir a esta figura para el objeto del presente proceso.

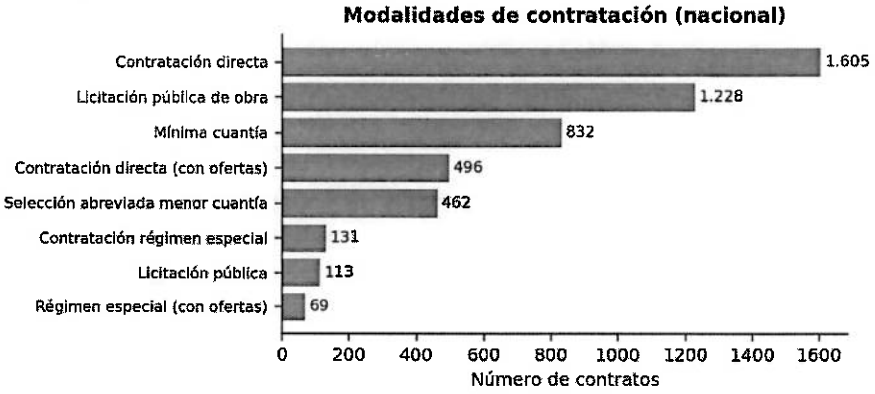


Gráfico 3. *Modalidades de contratación empleadas a nivel nacional — UNSPSC 72141000. Fuente: SECOP II, elaboración propia.*

b. Oferta

El análisis de la oferta se concentró en identificar, dentro del universo de contratos del código UNSPSC 72141000, aquellos adjudicados a Juntas de Acción Comunal y otros organismos de acción comunal, como referente de la capacidad operativa disponible en el mercado para la ejecución de este tipo de convenios.

A nivel nacional se identificaron 1.480 contratos adjudicados a organismos de acción comunal, con 1.266 organizaciones distintas, por un valor acumulado de $170.238 millones y un valor mediano de $60,0 millones por contrato. La figura ha crecido de manera sostenida: de 72 contratos en 2021 a 263 en 2023, 359 en 2024 y 394 en 2025, con 259 en lo corrido de 2026.

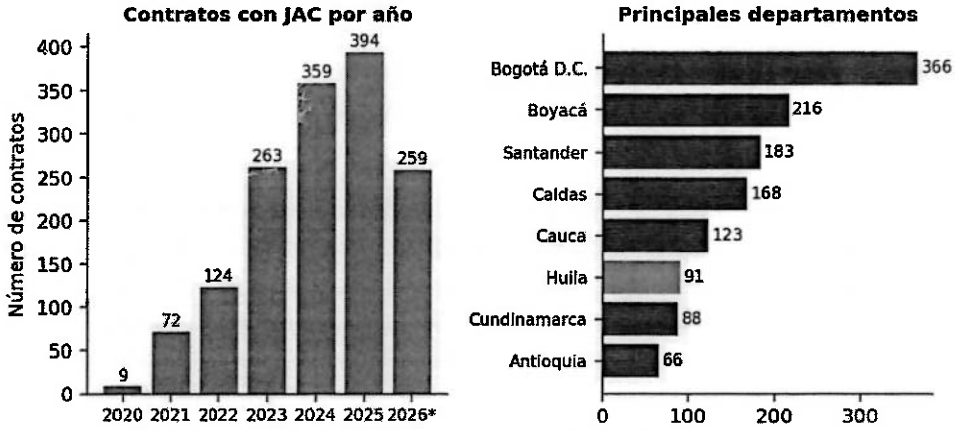


Gráfico 4. *Contratos con organismos de acción comunal por año y por departamento — UNSPSC 72141000. Fuente: SECOP II, elaboración propia. *2026 corresponde a información registrada hasta el 14 de noviembre.*

El Huila se ubica en el sexto lugar del país por número de contratos con organismos de acción comunal, con 91 contratos suscritos con 82 organizaciones distintas, por un valor acumulado de $8.596 millones y un valor promedio de $94,5 millones por contrato. La serie pasó de 13 contratos en 2024 y 13 en 2025 a 42 en lo corrido de 2026, lo que evidencia que en el departamento existe un número suficiente de Organismos de Acción Comunal con antecedentes de ejecución de convenios de esta naturaleza.

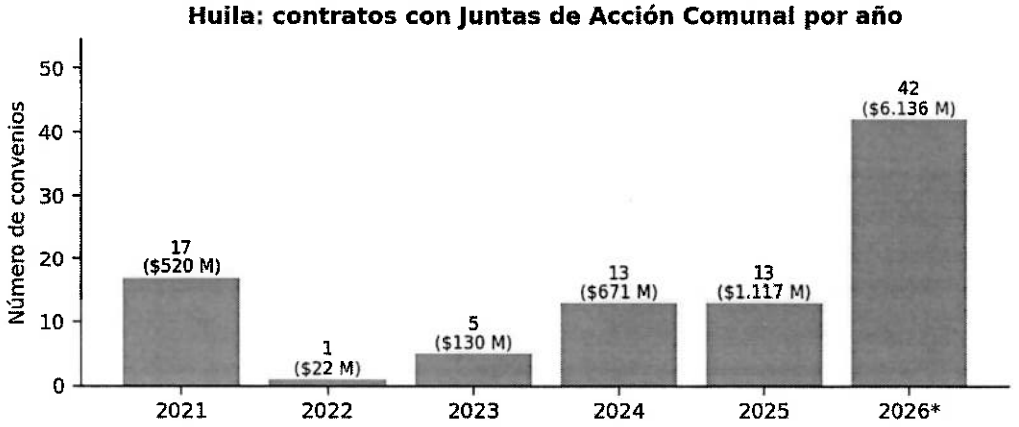


Gráfico 5. *Huila: contratos con Juntas de Acción Comunal por año (entre paréntesis, valor en millones de pesos) — UNSPSC 72141000. Fuente: SECOP II, elaboración propia. *2026 corresponde a información registrada hasta el 14 de noviembre.*

Respecto de la construcción de huellas, 187 de los 309 contratos identificados (61%) fueron adjudicados a organismos de acción comunal, con 153 organizaciones distintas, por $17.028 millones y un valor mediano de $50,0 millones por contrato, mediante contratación directa (95) y contratación directa con ofertas (90). Aunque la mayoría son de menor cuantía, 13 superan los $200 millones, lo que evidencia que las Juntas han ejecutado huellas de distinta magnitud. En el Huila se registran 10 contratos de huellas con organismos de acción comunal.

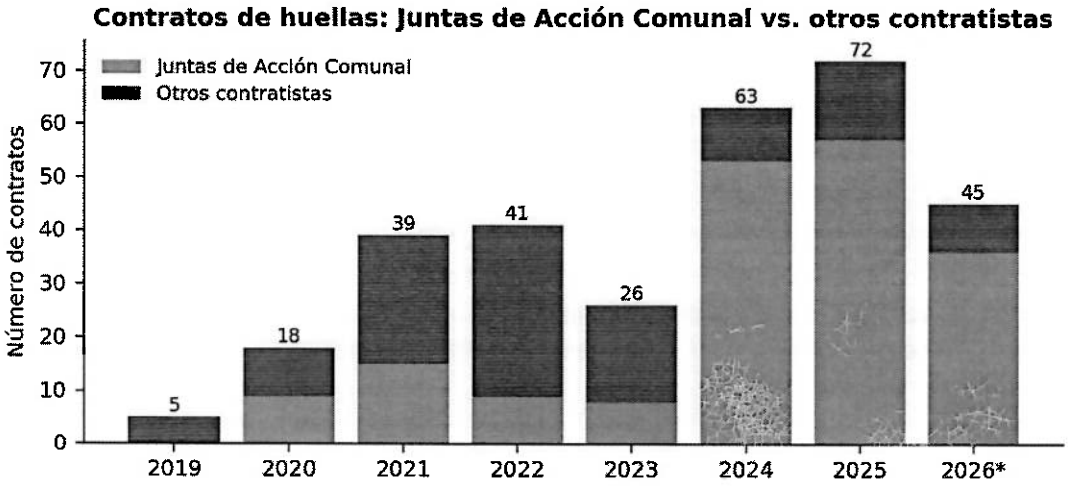


Gráfico 6. *Contratos de huellas por año: Juntas de Acción Comunal frente a otros contratistas — UNSPSC 72141000. Fuente: SECOP II, elaboración propia. *2026 corresponde a información registrada hasta el 14 de noviembre.*

c. Conclusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaboró el presente Análisis del Sector bajo un enfoque proporcional a la naturaleza del objeto, su cuantía y los riesgos asociados, con el fin de identificar las condiciones de demanda y de capacidad operativa disponibles para la construcción de huellas reforzadas en concreto objeto del presente proceso.

El análisis, elaborado a partir de información oficial de SECOP II bajo el código UNSPSC 72141000, permitió establecer que la construcción y el mejoramiento de vías constituyen una necesidad recurrente, con $29,5 billones contratados a nivel nacional, antecedentes departamentales en el Huila por $274.864 millones y 309 contratos de huellas en el país.

Desde la perspectiva de la oferta, se evidenció que los organismos de acción comunal son un actor consolidado en la ejecución de este tipo de intervenciones, con 1.480 contratos a nivel nacional, 187 de ellos para construcción de huellas, y antecedentes específicos en el Huila (91 contratos con 82 organizaciones), lo cual respalda la existencia de capacidad organizativa y operativa suficiente en el área de influencia del proyecto.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de Convenio Solidario, fundamentada en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, resulta jurídica, técnica y económicamente adecuada para atender el objeto contractual propuesto, y que la entidad cuenta con el sustento necesario para estructurar el proceso proyectado, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Neiva, noviembre de 2026

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
GERENTE

MANUEL OSWALDO MUÑOZ PERDOMO
INGENIERO CIVIL – APOYO TÉCNICO

PAOLA COLORADO MOYA
Abogada CPC SERVICES
Asesoría Jurídica Externa